



## **PROPUESTA** **DE APROBACIÓN DE LA SIGUIENTE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.**

### Base del caso práctico

Conforme al Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado mediante [Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo](#), corresponde autorizar al Consejo de Gobierno las siguientes modificaciones presupuestarias del ejercicio corriente:

Las transferencias de créditos siempre que excedan de 3.000.000 euros, sin perjuicio de las competencias delimitadas en el artículo 45 y 47 del citado Texto Refundido.

Las transferencias de créditos destinadas a modificar las dotaciones de los fondos carentes de personalidad jurídica.

Las generaciones de créditos siempre que excedan de 3.000.000 de euros, excepto las generaciones por ingresos efectivamente recaudados y no previstos en el Presupuesto, las derivadas del resultado del ejercicio del Programa de Emisión de Pagarés de la Junta de Andalucía, y las referidas en el artículo 41.3 del mismo Texto Refundido citado, que corresponderán a la persona titular de la Consejería competente en materia de Hacienda.

Las modificaciones de crédito previstas en el artículo 13.j) del Texto Refundido que afecten a varias secciones presupuestarias, con objeto de cubrir una insuficiencia de crédito en aquellos que tengan la condición de ampliables.

### Normativas:

- Orden de 19 de febrero 2015
- Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley General de La Hacienda Pública de la Junta de Andalucía.
- Orden de 24 de mayo de 2024, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025.
- Decreto 92/2022, 31 de mayo.

El órgano competente propone la tramitación de una transferencia de créditos por importe de 7.512.589,19 euros, que afecta a las secciones presupuestarias Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad y la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía, a varios capítulos del servicio Autofinanciada de los programas 31B y 31R.

### **1. ¿A qué órgano se refiere el enunciado del práctico?**

- a) A la Consejería competente en materia de Hacienda
- b) A la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad
- c) A la la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía
- d) Todas son falsas



**2. ¿La autorización de dicha modificación presupuestaria corresponderá?**

Al Consejo de Gobierno siempre que excedan de 3.000.000 euros.

A. la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda, siempre que no excedan de 3.000.000 de euros

Al Consejo de Gobierno siempre que excedan de 12.000.000 euros,  
Todas son falsas

**3. ¿En qué casos le corresponde a la persona titular de la Consejería competente en materia de hacienda Autorizar las transferencias de créditos?**

- a) siempre que no excedan de 3.000.000 de euros
- b) siempre que no excedan de 6.000.000 de euros
- c) siempre que no excedan de 9.000.000 de euros
- d) siempre que no excedan de 12.000.000 de euros

**4. ¿En cualquier caso según cita el artículo 45 del TRLGHP, las transferencias de créditos no podrán suponer, en el conjunto del ejercicio, una variación, en más o en menos:**

- a) del 40 por ciento del crédito inicial del capítulo afectado dentro de un programa.
- b) del 50 por ciento del crédito inicial del capítulo afectado dentro de un programa.
- c) del 20 por ciento del crédito inicial del capítulo afectado dentro de un programa.
- d) del 30 por ciento del crédito inicial del capítulo afectado dentro de un programa.

**5. ¿Según la orden Orden de 24 de mayo de 2024, por la que se dictan normas para la elaboración del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025 cual es la sección presupuestaria asignada la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía:**

- a) 1851
- b) 1800
- c) 1861
- d) 1831

**6. Conforme establece la orden 19 de febrero indique cuál de los siguientes documentos contables corresponde a las transferencias de crédito:**

- a) Z4
- b) Z6
- c) Z8
- d) Z9

**7. A tenor de lo expuesto en el artículo 89 del TRLGHP ¿ A que control estará sometida la Agencia de Servicios Sociales y Dependencia de Andalucía?**

- a) A un control previo
- b) A un control financiero
- c) A un control financiero permanente
- d) Todas son falsas



**8. Conforme establece el decreto 92/2022, de 31 de mayo, en relación con el informe previo de las modificaciones presupuestarias: señale la opción incorrecta**

- a) Las personas a cargo de las Intervenciones competentes informarán las transferencias de crédito que deban ser autorizadas por las personas titulares de las Consejerías, agencias administrativas, de régimen especial, y públicas empresariales referidas en el artículo 2.c) del TRLGHP.
- b) se aplicará en todo caso con independencia de la modalidad de control interno que resulte de aplicación al órgano que deba aprobarlas.
- c) Los informes de Intervención a los expedientes de modificaciones presupuestarias que serán preceptivos y vinculantes
- d) Deberán evacuarse en el plazo de diez días

**9. De conformidad con el decreto 92/2022, 31 de mayo, el alcance de estos informes se extiende a comprobar los siguientes extremos: señale la opción incorrecta**

- a) La competencia del órgano para aprobar la modificación presupuestaria.
- b) Los supuestos de hecho habilitantes para su financiación
- c) Los mecanismos de financiación de cada figura de modificación presupuestaria.
- d) El procedimiento que deben seguir tales expedientes y los concretos informes que deben recabarse en cada caso.

**10. En relación con la Tramitación de las modificaciones presupuestarias: indique la incorrecta**

- a) Todo acuerdo de modificación presupuestaria deberá indicar expresamente el programa, servicio y concepto económico afectado por la misma.
- b) La propuesta de modificación deberá expresar su incidencia en la consecución de los respectivos objetivos de gasto, con expresión de la alteración que produce en los indicadores de los programas afectados, ya sea incrementándolos o disminuyéndolos, o, en su caso, la asociación de nuevos indicadores a los objetivos o actuaciones.
- c) Están exceptuadas de la obligación de justificar dicha incidencia en la consecución de los objetivos las incorporaciones de remanentes, así como aquellas transferencias de crédito cuyo importe no supere el 20 % del importe del programa presupuestario que causa baja.
- d) Todas son falsas

**11. El expediente resultante será aprobado por el órgano que corresponda atendiendo al orden de prioridad establecido a continuación:**

- a) El Consejo de Gobierno,
- b) El titular de la Consejería competente en materia de Hacienda,
- c) El titular de la Consejería proponente o el titular de la agencia proponente, si cualquiera de ellos fuera competente para aprobar alguna de las operaciones acumuladas o cuando por razón de la cuantía global del expediente así le correspondiera.
- d) Todas son correctas



**12. Previa a la autorización del Consejo de Gobierno, una vez examinado el expediente con documento contable Z9, deberá presentarse.**

- a) Un informe favorable de de la Intervención General
- b) Un informe favorable de de la Intervención competente
- c) Un informe favorable de de Consejería competente en materia de Hacienda
- d) Todas son falsas

**13. En qué casos le corresponde emitir le informe a favorable a la intervención competente:**

- a) Cuando la modificación presupuestaria no exceda de 3,00000 y la autorización corresponda a la persona titular de la Consejería competente de Hacienda.
- b) Cuando la modificación presupuestaria exceda de 6,00000 y la autorización corresponda a la persona titular de la Consejería competente de Hacienda.
- c) Cuando la modificación presupuestaria exceda de 3,00000 y la autorización corresponda a la persona titular de la Consejería competente de Hacienda.
- d) Cuando la modificación presupuestaria no exceda de 3,00000 y la autorización corresponda a la persona titular de la Consejería competente de la intervención general.

**14. En la contabilidad presupuestaria de gastos, el seguimiento de la ejecución de los expedientes contables, de los proyectos presupuestarios, de los fondos de financiación afectada, y de las justificaciones se realizará:**

- a) a través de módulos específicos del Sistema GIRO.
- b) a través otros módulos asociados al Sistema GIRO
- c) a través del Registro de facturas del sistema GIRO
- d) todas son falsas

**15. Una vez autorizada la modificación presupuestaria de una transferencia de crédito se remitirá:**

- a) A la Dirección General de Presupuestos
- b) A la Consejería competente en materia de Hacienda
- c) Al titular de la Intervención General
- d) Todas son falsas

PREGUNTA	RESPUESTA	ARTÍCULO	NORMATIVA
1.	a	13	1/2010 TRLGHP
2.	a	48	1/2010 TRLGHP
3.	a	47	1/2010 TRLGHP
4.	c	45	1/2010 TRLGHP
5.	a	Anexo I	Orden 24 de mayo
6.	d	14	Orden 19 de febrero
7.	a	89	1/2010 TRLGHP
8.	c	37 y 38	92/2022,31 mayo
9.	b	38.2	92/2022,31 mayo
10.	c	51	1/2010 TRLGHP
11.	d	51.3	1/2010 TRLGHP
12.	a	41	92/2022,31 mayo
13.		47	1/2010 TRLGHP
14.	a	29	Orden 19 de



			febrero
<b>15.</b>	a	5.5	Orden 19 de febrero
<p>Explicación pregunta 15</p> <p>La Dirección General de Presupuestos agregará la información remitida por las diferentes secciones presupuestarias para la obtención de los estados de gastos del Anteproyecto del Presupuesto, los textos de las memorias y el resto de anexos que acompañan al Anteproyecto de la Ley del Presupuesto de la Junta de Andalucía para el año 2025.</p> <p>Ultimado este proceso, se elevará por conducto de la Viceconsejería a la persona titular de la Consejería de Economía, Hacienda y Fondos Europeos, el anteproyecto de Ley del Presupuesto que lo someterá al acuerdo del Consejo de Gobierno.</p> <p><u><a href="#">Programas Presupuestarios y entidades auditadas</a></u></p>			